

18 de noviembre de 2019
Circular No. SBP-DPC-0109-2019

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Actualización del Cuestionario de autoevaluación de prevención de blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva para bancos.

Señor(a) Gerente General:

Hacemos referencia a la Circular No. SBP-DPC-0099-2018, del 19 de noviembre de 2018, que presentaba el cuestionario de autoevaluación en formato de Excel. En atención a lo antes expuesto, se diseñó un módulo de formularios dentro del “Sistema de Transferencia de Información Digital de los Sujetos Obligados (TIDSO)”. Módulo fue creado para permitir a las entidades el envío del cuestionario de autoevaluación de forma automática, segura y eficaz.

El documento “Cuestionario de autoevaluación”, contiene una serie de preguntas, las cuales deberán ser respondidas por la entidad a su cargo, está enfocado en los siguientes subcomponentes:

- Lineamientos, políticas y procedimientos en cuanto a la PBC/FT/FPADM
- Debida Diligencia
- Comunicación de Operaciones Sospechosas
- Seguimiento a la Gestión de Cumplimiento (antes Gobierno Corporativo)

Este módulo estará habilitado a partir del 1 de enero de 2020, favor considerar los siguientes aspectos:

- La frecuencia de envío del Cuestionario de Autoevaluación será **anual**, con fecha corte al 31 de diciembre de cada año.
- La información debe ser remitida a la Superintendencia de Bancos de Panamá a más tardar los **primeros diez días hábiles posteriores a la fecha de corte establecida**.
- A partir de la fecha de implementación, no se recibirá la información en archivos de Excel, solo por el nuevo módulo de **Formularios** en el Sistema de Transferencia de Información Digital de los Sujetos Obligados (TIDSO).
- Los sustentos o evidencias del cuestionario de autoevaluación de PBC/FT/FPADM se seguirán enviando por el módulo adjuntar documentos. Deben confeccionar un solo documento donde anexarán las páginas o capturas de pantalla con la información que requiera para sustento según las preguntas del cuestionario.

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”

- Si existen cambios sustanciales en sus políticas y/o procedimientos que impacten el cuestionario, se deberá enviar las actualizaciones, a través de un correo electrónico a la Superintendencia de Bancos (soporte@superbancos.gob.pa.) con el asunto “Actualizaciones del Cuestionario de Autoevaluación para Banco”. La fecha máxima para enviar actualizaciones será el 30 de septiembre de cada año.
- Enviaremos por el correo de Soporte de Bancos (soporte@superbancos.gob.pa), el Cuestionario de Autoevaluación de PBC/FT/FPADM en formato de Excel, para ser utilizado como su referencia.
- Adjuntamos a la presente Circular el Manual de TIDSO - Módulo de Formularios para el Cuestionario de Autoevaluación, como guía para completar el formulario.
- **Este año por única vez**, podrá reportar la información correspondiente al corte de diciembre 2019, **a más tardar el 24 de enero del 2020**, en el nuevo módulo de formularios mediante el Sistema de Transferencia de Información Digital para los Sujetos Obligados (TIDSO).

Le recordamos que el canal establecido para atender las consultas es: soporte@superbancos.gob.pa.

Le solicitamos al Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de esta circular.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

NM/AR/pw